



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de mayo del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "AGRADECER al ilustre Jurista Colombiano Dr. **ORIÓN VARGAS VELÉZ**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "El Razonamiento Inductivo en la valoración de la Prueba Judicial", realizado el día 15 de mayo del presente año; y al ilustre Jurista Peruano Dr. **CÉSAR AUGUSTO HIGA SILVA** por su participación en calidad de **Panelista**."

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 141-2020-P-CSJU/PJ

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “El Razonamiento Inductivo en la valoración de la Prueba Judicial”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, han previsto el día 15 de mayo del presente, la realización de la Conferencia Magistral “**El Razonamiento Inductivo en la valoración de la Prueba Judicial**”, a cargo del ilustre Jurista Colombiano Dr. **Orión Vargas Vélez** en calidad de **Ponente**, con la participación del ilustre Jurista Peruano **César Augusto Higa Silva** en calidad de **Panelista**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.



Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Orión Vargas Vélez

El distinguido Dr. Orión Vargas Vélez es abogado por la Universidad de Medellín e Ingeniero Químico de la Universidad Pontificia Bolivariana. Es Magíster en Derecho Procesal por la Universidad de Medellín y en Administración de Negocios (MBA) por la Universidad EAFIT (Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico - Colombia), doctor en Filosofía por la Universidad Pontificia Bolivariana. Es profesor de Derecho en la Universidad de Medellín. Es autor de los siguientes trabajos: “El razonamiento inductivo en la valoración de la prueba judicial” (libro), “Orientación al Sonido”, “Una reflexión sobre la prueba”, “Abducción, deducción e inducción: Tres herramientas básicas para el razonamiento probatorio”, “La valoración de la Prueba Judicial en el Proceso Penal Latinoamericano”, entre otros títulos.



Quinto.- Sobre el distinguido expositor César Augusto Higa Silva

El distinguido Dr. César Augusto Higa Silva es abogado y Magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú; asimismo se desempeña como profesor de Derecho por la misma Universidad y en la Academia de la Magistratura. Es autor de los siguientes trabajos: “Litigación, Argumentación y Teoría del Caso” (libro), “Incentivos para el cumplimiento de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Compromiso de cese, exoneración de responsabilidad y sanción en los procedimientos por infracción a las normas de libre competencia” (en coautoría), entre otras publicaciones.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares, secgristas y voluntarios, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 141-2020-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al ilustre Jurista Colombiano **Dr. ORIÓN VARGAS VÉLEZ**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**El Razonamiento Inductivo en la valoración de la Prueba Judicial**”, realizado el día 15 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al ilustre Jurista Dr. **ORIÓN VARGAS VÉLEZ**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en el Derecho Procesal y el Derecho Probatorio.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER y RECONOCER al ilustre Jurista Peruano Dr. **CÉSAR AUGUSTO HIGA SILVA**, por su participación en calidad de **Panelista** en la Conferencia Magistral “**El Razonamiento Inductivo en la valoración de la Prueba Judicial**”, realizado el día 15 de mayo del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CRESOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN